



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIDONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7185, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio del 2019, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

El establecimiento con efectos del día 15 de junio del 2019 de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos soportados por el Alcalde-Presidente y por los concejales, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Cidones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la LRBRL.

No serán admisibles indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas reuniones o gestiones concretas o específicas y justificadas.

En el supuesto de que se use transporte público se abonará el importe íntegro, previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma.

Si se usa vehículo particular se abonará una cuantía de 0,19 euros/km recorrido.

En ambos casos el solicitante deberá presentar declaración responsable en que especifique la fecha, origen, destino, kilómetros recorridos y motivo del traslado.

La declaración responsable se presentará mensualmente.

Cidones, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

1610

BOPSO-82-19072019